



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 181/2026

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 25/02/2026

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La carta/solicitud de habilitación al mercado/país Filipinas presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción, con fecha 12 de mayo de 2025.
3. Que, por circular N° 944, de 2025, del Jefe de la División de Protección Pecuaria, se informa que, en el marco del proceso de habilitación de establecimientos pecuarios para la exportación de productos a la República de Filipinas, la Misión de Inspección del Departamento de Agricultura (DAIM) ha corroborado el cumplimiento de las regulaciones y estándares de ese mercado por parte de los sistemas de sanidad animal e inocuidad alimentaria implementados por el SAG en relación con la producción de productos pecuarios cárnicos.
4. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

#### RESUELVO:

1. **Habilítase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|               |                                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|
| Razón Social: | Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.                                |
| RUT:          | 88.792.300-0                                                        |
| Dirección:    | Camino Coronel 6670, San Pedro de La Paz, Región del Biobío, Chile. |

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| N° de Registro LEEPP: | 08-09     |
| Mercado o País:       | Filipinas |

| Actividad                         | Especie | Línea                                                                                                                                                                                     | Producto (s) / (si aplica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Faenadora de Ganado mayor y menor | Bovino  | Canal congelada.<br>Canal refrigerada.<br>Subproductos de la canal asociados a la faena congelados.<br>Subproductos vísceras rojas congeladas.<br>Subproductos vísceras verdes congeladas | 02.01<br>Carne de animales bovinos, refrigerada.<br><br>02.02<br>Carne de bovino congelada.<br><br>0202.10.00<br>Canales y medias canales.<br><br>02.06<br>Despojos comestibles de animales bovinos, congelados.<br>0206.21.00<br>Lenguas.<br>0206.22.00<br>Hígados<br><br>05.04<br>Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto de pescado), enteros y en trozos, congelados.<br>0504.00.00<br>Tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros y en trozos. |
| Almacén Frigorífico               | Bovino  | Alimentos refrigerados/congelados.                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde el 22 de noviembre del año 2025 hasta el 22 de noviembre del año 2028.
4. Derógase la resolución N° 116, de fecha 03 de febrero de 2026, por corresponder el presente acto administrativo a una actualización de aquel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/LRC/ISS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Tamara Melisa Cárcamo Soto - Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Médico Veterinario - Inspector Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- José Manuel Godoy - Subgerente de Producción Frigorífico Agrolomas Ltda.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Caupolicán 330, Concepción



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=192863780&hash=696e8>